



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR
31579 (NAVARRA)

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego que consta de 7 páginas, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía 2022/96 de 11 de Abril de 2022.

Fdo:

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. GESTIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE CÁRCAR C/ MARIA ANA MOGAS FONTCUBERTA Nº 1.

1º.- CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL CENTRO SOCIAL DE CÁRCAR.

La entidad o persona física adjudicataria, deberá prestar el servicio de gestión y explotación del Bar del Centro Social de Cárcar, ubicado en C/ M^a Ana Mogas Fontcuberta nº 1.

En la planta 2^a se ubica un local polivalente cuyo uso preferente es el de Club de Jubilados durante el horario de 16:00 a 20:00 horas.

No obstante se podrá utilizar para la actividad de bar fuera de dicho horario.

En la Planta Baja hay además un local polivalente (bajera), con acceso directo desde la calle y desde el interior del edificio que no se incluye en principio en el objeto del presente contrato, ya que el Ayuntamiento de Cárcar se reserva su utilización para la organización de las comidas populares de las fiestas patronales y de otros festejos que se organicen en Cárcar.

No obstante para el resto del año, el Ayuntamiento de Cárcar a propuesta de la Comisión de Seguimiento podrá en su caso autorizar la utilización por el adjudicatario del citado local polivalente (planta baja) para las actividades de hostelería a realizar en el edificio, en las condiciones que en tal caso se determinen.

El Ayuntamiento de Cárcar podrá utilizar el local polivalente de la 2^a planta para actividades sociales o culturales, proponiéndose por la Comisión de Seguimiento las condiciones para tal uso.

2ª- CALENDARIO Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.

El horario de apertura mínimo del Bar del Centro Social de Cárcar será el siguiente:

Lunes a Jueves : De 15:00 a 20:30 horas.

Viércoles, Sábados, y vísperas de festivos : De 13:00 a 23:00 horas.



AYUNTAMIENTO
DE CARCAR
31579 (NAVARRA)

Domingos y festivos: De 13:00 a 20:30 horas.

Las personas licitadoras podrán ampliar este horario, siendo valorado dentro de los criterios de adjudicación, y siempre hasta el límite del cumplimiento de la normativa foral para este tipo de establecimiento.

3º.- ELEMENTOS DE LA EXPLOTACIÓN:

3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS LOCALES.

El bar del Centro Social de Cárcar se ubica en un edificio de nueva construcción sito en la C/ M^a Ana Mogás Fontcuberta nº 1 de Cárcar que incluye las siguientes dependencias:

. Planta Baja:

- Vestíbulo general.
- Aseo- Vestuario.
- Local bajo escalera para instalaciones.

. Planta Primera:

- Bar.
- Aseos.

. Planta Segunda:

- Local polivalente.
- Almacén.

3.2 MOBILIARIO Y ÚTILES APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Cárcar, pone a disposición de la parte adjudicataria, los elementos señalados en el inventario que se incorpora al presente pliego como **Anexo 1**.

El Ayuntamiento adquirirá la **vasija para el bar y cocina**, que podrán a disposición de la parte adjudicataria, incorporándose al correspondiente inventario.

El adjudicatario, con la firma del contrato, aceptará y manifestará el correcto estado en el que se efectúa la entrega para el ejercicio de la actividad, al objeto de que sea devuelto en su totalidad y en condiciones de uso, a la finalización del contrato.

En el momento en que finalice el contrato, se elaborará un nuevo inventario final, debiendo procederse en caso de ausencia o deficiencias a su reposición por parte del adjudicatario.



AYUNTAMIENTO
DE CARCAR
31579 (NAVARRA)

3.3 MOBILIARIO Y ÚTILES APORTADOS POR EL ADJUDICATARIO.

La persona adjudicataria podrá incorporar a efectos de la explotación a su mejor conveniencia, siempre y cuando cuente con la previa autorización por parte del Ayuntamiento, las instalaciones o enseres que estime aconsejables, que podrán ser retirados por este al término del contrato, salvo que se trate de instalaciones fijas o si su retirada afecta a las mismas, en cuyo caso quedarán las mismas en el local, sin obligación de indemnización alguna por parte del concedente. En ningún caso se admitirán máquinas de apuestas y juego.

3.4 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS LOCALES Y MOBILIARIO.

El adjudicatario se encargará de mantener durante todo el periodo del contrato, las instalaciones y los bienes de los espacios utilizados en la explotación (tanto los cedidos por el Ayuntamiento como los aportados por el adjudicatario), en perfecto estado de **limpieza, higiene, seguridad y ornato**.

El mantenimiento y reparación del ascensor será por cuenta exclusiva del Ayuntamiento de Cárcar.

3.5 EQUIPO DE TRABAJO.

La parte adjudicataria aportará todo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego.

La parte adjudicataria designará una persona responsable para la buena marcha del servicio que deberá tener presencia habitual en el bar del Centro Social, haciendo de enlace con los correspondientes servicios municipales.

Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de otro tipo de la parte adjudicataria del servicio, será a su cuenta y riesgo, sin que pueda implicar en ningún caso, relación directa o subsidiaria con el Ayuntamiento de Cárcar.

A tal efecto, previamente al inicio de la ejecución del contrato, la parte adjudicataria estará obligada a especificar las personas contratadas para la prestación del servicio de bar y acreditar su afiliación y situación de alta en la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO
DE CARCAR
31579 (NAVARRA)

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, quien obtenga la adjudicación deberá dar cumplimiento con respecto a su personal, a las condiciones establecidas por el convenio colectivo en el que se enmarque el personal contratado.

Este personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cárcar, ya que dependerá única y exclusivamente de la parte adjudicataria, que tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición patronal respecto del citado personal con arreglo a la legislación laboral sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento responsabilidad alguna de las obligaciones nacidas entre la parte adjudicataria y su personal, aun cuando la finalización de las relaciones laborales provengan como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Será obligación de la concesionaria exigir la correcta presencia, vestimenta y comportamiento del personal empleado, para lo cual, deberá dotar al mismo de la ropa y utensilios necesarios para el normal desarrollo de su trabajo, y proporcionarle la formación necesaria.

4º.- LIMPIEZA

El adjudicatario está obligado a la limpieza y desinfección diaria de los locales señalados en la cláusula 3.1 del presente pliego.

Dicha limpieza deberá estar realizada para la hora de apertura, llevándose a cabo cuando mejor convenga al adjudicatario, sin perjuicio de las labores que para la conservación de la actividad deban efectuarse a lo largo de la jornada.

La empresa adjudicataria deberá observar en todo momento las condiciones técnicas exigidas para este tipo de establecimientos así como las relativas a la higiene de los productos alimenticios.

La prestación del servicio citado anteriormente se efectuará, en lo que a limpieza respecta, con los productos, maquinarias y herramientas adecuados para que las instalaciones no sufran deterioro alguno por tal causa y presente un perfecto estado de conservación. Dichos productos, maquinaria y herramientas serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

En todo caso, la limpieza deberá adaptarse a las exigencias previstas en la normativa que resulte de aplicación.



AYUNTAMIENTO
DE CARCAR
31579 (NAVARRA)

El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento los locales e instalaciones objeto del presente contrato, con el fin de comprobar el correcto funcionamiento del mismo y el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de limpieza.

5º.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, los gastos derivados del funcionamiento de la actividad, incluyéndose entre otros los siguientes:

- A. Los gastos de personal y los artículos de consumo por el público en el establecimiento.
- B. El 50% de los suministros de agua, basuras y electricidad del edificio. El Ayuntamiento de Cárcar abonará el 50% de los citados suministros por los consumos que se estiman respecto del ascensor, local polivalente en la 2ª planta (Club de Jubilados), y local polivalente en planta baja. Durante los tres primeros meses de adjudicación, el Ayuntamiento de Cárcar asumirá el 100% de los citados suministros.
- C. Los gastos de limpieza de los espacios adjudicados, incluidos los productos de limpieza y material necesario para ello.
- D. La contratación de una póliza de seguro multirriesgo, con las siguientes garantías:
Contenido: 50.000 euros. Responsabilidad Civil: 150.000 euros. El seguro deberá contener una cláusula expresa en la que se disponga que, previamente a la indemnización al asegurado, deberá notificarse tal circunstancia al Ayuntamiento de Cárcar, debiendo contar con su consentimiento expreso. En caso de no formularse tal consentimiento, la cantidad será remitida directamente al Ayuntamiento de Cárcar.
El adjudicatario deberá remitir anualmente al Ayuntamiento de Cárcar la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguro citadas, así como justificación del pago de la prima correspondiente.
- E. Tasas y toda clase de tributos, que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.
- F. Otros como gastos generales, financieros, etc. relacionados con la prestación del servicio.



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR
31579 (NAVARRA)

6º.- GASTOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR.

- A. El 50% de los suministros de agua, basuras y electricidad del edificio, por los consumos que se estiman respecto del ascensor, local polivalente en la 2ª planta (Club de Jubilados), y local polivalente en planta baja.
Durante los tres primeros meses de adjudicación, el Ayuntamiento de Cárcar asumirá el 100% de los citados suministros.
- B. El mantenimiento y reparación del ascensor del edificio.

7ª.- COMISION DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una **comisión de seguimiento de la gestión del bar** compuesta por las siguientes personas:

- La Alcaldía y 2 concejales..
- El adjudicatario .

La citada comisión tendrá como cometido vigilar el cumplimiento de este Pliego de Condiciones e informar y resolver las cuestiones planteadas en la ejecución del arrendamiento.

La comisión se reunirá con una periodicidad semestral o cuando lo solicite alguna de las partes.

Sus acuerdos serán preferentemente consensuados, por lo que cada parte ostenta el 50% de los votos, dirimiendo en caso de empate el voto de calidad del Alcalde del Ayuntamiento de Cárcar o persona en quien delegue.

8º.- REVERSIÓN.

Treinta días antes de la terminación del contrato, el adjudicatario realizará a su costa las actuaciones necesarias en los locales o en el mobiliario y útiles aportados por el Ayuntamiento, con el fin de que los locales, el mobiliario y demás útiles aportados a la gestión por el Ayuntamiento de Cárcar, estén en perfecto estado de funcionamiento, sin que el Ayuntamiento de Cárcar tenga que realizar en ellas reparación alguna.

La reversión de la instalación deberá realizarse libre de cualquier carga o gravamen.



AYUNTAMIENTO
DE CARCAR
31579 (NAVARRA)

ANEXO 1: INVENTARIO

CONCEPTO	COMPRA	PROVEEDOR	BASE	TOTAL
LAVAVASOS SAMMIC X-TRA X-41 B	27/08/2021	COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE SA	1.796,05	2.173,22
BOTELLERO INFRICO EB-1500 II	27/08/2021	COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE SA	996,31	1.205,54
ESTANTERIAS PARED ACERO INOXIDABLE	27/08/2021	COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE SA	504,00	609,84
MUEBLE FREGADERO	27/08/2021	COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE SA	1.108,40	1.341,16
MUEBLE COPAS	27/08/2021	COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE SA	1.803,70	2.182,48
COCINA MUEBLE BAJO	30/12/2020	MUEBLES ELENA Y OLLOBARREN S.L	996,00	1.205,16
ELECTRODOMÉSTICOS(COMBI;CAMPANA;VITRO				-
MICRO TEKA,FREIDORA,FREGADERO	30/12/2020	MUEBLES ELENA Y OLLOBARREN S.L	1.426,00	1.725,46
14 MESAS DE 80 *80	30/07/2020	TERESA LOSA MARTINEZ	1.816,53	2.198,00
40 SILLAS COLOR BLANCO WING	30/07/2020	TERESA LOSA MARTINEZ	3.603,31	4.360,00
16 SILLAS COLOR MOSTAZA WING	30/07/2020	TERESA LOSA MARTINEZ	1.441,32	1.744,00
4 TABURETES BARRA	30/07/2020	TERESA LOSA MARTINEZ	657,85	796,00
1 APARADOR CON LLAVE PUERTAS VIDRIO	30/07/2020	TERESA LOSA MARTINEZ	742,98	899,00
2 PERCHEROS DE PIE	30/07/2021	TERESA LOSA MARTINEZ	135,54	164,00
		TOTAL	17.027,98	20.603,86